

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
PUERTO TEJADA- CAUCA  
CARRERA 20 No. 21 - 64  
TELEFAX.8240000 Et. 777**

**LISTADO DE REMATE**

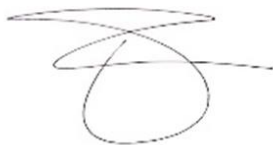
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

**H A C E   S A B E R:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO**, propuesto por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, mediante apoderado judicial Dr. ILSE POSADA GORDON, en contra de **JHOINER CAIZAMO CAICEDO**, que obra en este JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA radicado bajo el número de partida 19.573.40.03.001 – 2023-00033-00, a través de auto No. 074 del 01 de febrero de 2024, se **DISPUSO:**” 2. Como se ha solicita se fije fecha para tenga lugar la diligencia de remate, se procede a **SEÑALAR a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), del día martes nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE** del bien inmueble, distinguido con la matricula inmobiliaria No. **130-24929** de la Oficina de Registro de Instrumentos de este lugar, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, y solo se cerrará la subasta una (1) hora después, siendo postura la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar y fijado en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$69.924.000,00). (100%). La base \$48.946.800,00 y postura \$27.969.600,00 (Art. 448, 451 y 457 del CGP)**. Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457 Ibidem. **ADVERTIR** a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado. El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) del impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad con el artículo 7º de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia. **2. PUBLICACION DEL REMATE.** El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el Juez, tales como: “País”, “Tiempo”, “Espectador”, “El Occidente”. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. AGREGAR al expediente una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. ENTREGAR sendas copias a la parte interesada para su publicación. (Art. 450 del Código General del

Proceso). También por secretaría, publicar esta información en el portal de REMATES que la Rama Judicial ha habilitado para este despacho judicial. La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 ibídem. **3. ADVERTIR** a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión – sea esta un código o link-, a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional [jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co) La plataforma de conexión será Microsoft Teams o LIFESIZE o la que se designe, mediante enlace que será suministrado por la “Mesa de Ayuda Soporte de Video Conferencias de la Rama Judicial”. **4. Que** a efectos de los artículos 451 y 452 del CGP., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional al correo institucional [jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co) Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. **5. Los** interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Además, no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. El expediente en lo pertinente estará a disposición de los interesados, previa solicitud del interesado al correo institucional mencionado, y será enviado por el mismo medio. **6.EXHORTAR** a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.”

Es secuestre del predio a rematar el Señor JAMES SOLARTE VELEZ.



**ANA FLORENI SANCHEZ RODRIGUEZ**

Secretaria

Rad. 2023-00033-00